



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTES VARIOS DE MATERIAL DIVERSO PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE” (EXP. XP 2093/2020)

### 1.- OBJETO

Las competencias de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria se encuentran previstas en el “Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente, y gestión y conservación de espacios naturales protegidos”.

Así mismo, la “Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares”, en su artículo 6 señala como ámbitos materiales de competencias de los Cabildos Insulares, entre otras, las siguientes:

- l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos.”

En el marco de estas competencias, la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria gestiona con su propio personal la construcción, instalación y mantenimiento de diversas infraestructuras de ámbito insular, tales como los centros de trabajo comarcales (oficinas, núcleos zoológicos, viveros forestales, almacenes...), zonas de acampada, aulas en la naturaleza, albergues, el Jardín Botánico, infraestructuras de vigilancia y comunicaciones para incendios forestales, etc., así como la ejecución de nuevas obras o actuaciones de mantenimiento en el medio natural, del tipo de trabajos de restauración del medio ecológico, trabajos preventivos contra la erosión y los incendios forestales, o el acondicionamiento de caminos y pistas de ocio, que también sustentan una estructura de naturaleza preventiva y de seguridad, ante incidentes en el Medio Natural de la isla de Gran Canaria.

De la misma manera, específicamente el epígrafe c) del artículo 3.1 del Decreto 111/2002, establece que es competencia del Cabildo: “El levantamiento de los cadáveres de los cetáceos en coordinación con las administraciones locales y autonómicas.”

Para poder atender las necesidades que surjan a diario, resulta necesario proporcionar al personal encargado de la realización de sus cometidos de unos servicios de transportes adecuados, a fin de conseguir un servicio rápido, eficaz y de calidad.

Por tanto, se requiere llevar a cabo la contratación del servicio de transporte para diferentes materiales, tales como material de ferretería, así como de origen vegetal, maquinaria, residuos, retirada y transporte de animales muertos y en general cualquier otro tipo de transporte que pueda ser necesario para esta

Código Seguro De Verificación	W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg==	Fecha	25/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=</a>	Página	1/12



Consejería. Al mismo tiempo, se busca atender a las necesidades específicas que consistan en el transporte puntual en distintas infraestructuras de Uso Público (IIUO), al igual que la utilización de camiones grúas o cubetas.

## 2.- AMBITO DE APLICACIÓN

El alcance el contrato estará asociado a los Comarcas como unidad territorial del Servicio de Medio Ambiente. En cada una de ellas existen infraestructuras que atienden las necesidades asociadas a la misma.

Esta organización tendría alcance a nivel insular, entre otras:

### Comarca 1: Tafira

(Calle Plan de Loreto 2, Tafira Alta – Las Palmas de Gran Canaria)

- **CECOPIN, Tafira**  
(Calle Plan de Loreto s/n, Tafira Alta – Las Palmas de Gran Canaria)
- **Jardín Botánico Viera y Clavijo**  
(Carretera del Centro Km 3,7, Las Palmas de Gran Canaria)
- **Centro de Recuperación de la Fauna Silvestre**  
(Carretera del Centro s/n, Tafira Alta – Las Palmas de Gran Canaria)
- **Finca de Osorio**
- **Instalaciones de Uso Público:**
  - o Santa Cristina (Carretera Guía-Moya , Moya)
  - o Finca El Galeón (Junto al Mercadillo Municipal de Santa Brígida)
  - o San José del Álamo (Carretera San José del Álamo, Las Palmas de Gran Canaria)
  - o Estaciones de bombeo

### Comarca 2: Artenara

Calle los Cofritos s/n, Artenara

- **Instalaciones de Uso Público:**
  - o Tamadaba (Artenara)
  - o Monte Pavón (Guía)
  - o Aula de la Naturaleza de La Palmita (Agaete)
  - o Finca de Tirma (Artenara)
  - o Monte Pavón (Santa María de Guía)
  - o Estaciones de bombeo

### Comarca 3: Cruz Grande

(Cruz Grande – San Bartolomé de Tirajana)

- **Instalaciones de Uso Público:**
  - o Morro de Santiago (Carretera de los Cercados de Araña, San Bartolomé de Tirajana)
  - o Presa de las Niñas (San Bartolomé de Tirajana)
  - o Albergue de Chira (San Bartolomé de Tirajana)
  - o Estaciones de bombeo

### Comarca 4: La Cumbre

(Calle las Mesas de Ana López s/n, Vega de San Mateo)

Código Seguro De Verificación	W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg==	Fecha	25/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=</a>	Página	2/12	

- **Instalaciones de Uso Público:**
  - o Llanos de Ana López (Carretera Cueva Grande – Llanos de la Pez, Tejeda)
  - o Corral de Los Juncos-Granja Cinegética (Tejeda)
  - o Albergue Cortijo de Huertas (Tejeda)
  - o Llanos de la Pez (Tejeda)

No obstante, resaltar que el alcance de las prestaciones de servicios de transportes varios de material diverso comprenderá todo el territorio comprendido en la Isla de Gran Canaria.

### 3.- TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DIVERSO

El servicio consiste en la realización de los siguientes **trabajos para ambos lotes:**

#### 3.1. Transporte de materiales diversos

Bajo este concepto se incluye no solo el transporte de los materiales sino la realización de las operaciones de carga y descarga de los mismos, sobre todo cuando hayan de realizarse con ayuda de elementos auxiliares o medios mecánicos (grúa, plataforma elevadora, etc.), tanto sean el lugar de origen como en el de destino o depósito.

#### 3.2. Utilización de maquinaria

El contratista podrá a disposición del servicio la maquinaria y el personal necesario que le sea requerido de acuerdo a la relación de maquinaria recogida en el ANEXO 1.

### 4.- PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las prescripciones relativas a la ejecución de los trabajos son las siguientes:

#### 4.1. Dirección e inspección

La Dirección e Inspección del servicio corresponderán al Técnico Responsable del Servicio.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados puedan serle comunicados por el Servicio de Medio Ambiente.

Las facultades del Servicio de Medio Ambiente, fundamentalmente serán las siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg==	<b>Fecha</b>	25/04/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg= =	<b>Página</b>	3/12



- Vigilar el correcto cumplimiento de los trabajos y funcionamiento del servicio.
- Vigilar la asistencia del personal requerido al servicio por la contrata, su competencia, laboriosidad y conducta, de modo que reúnan las condiciones exigidas al rango del lugar en que actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendada.
- Determinar si los equipos que vayan a utilizarse en la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- Cuantas otras sean establecidas por los Servicios Técnicos encaminadas al efectivo cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego.

#### 4.2. Programación y ejecución de los trabajos

Para la realización de los trabajos especificados se seguirán las pautas que aseguren el cumplimiento normativo exigible, entre otros transporte, seguridad y salud, y gestión de residuos.

#### 4.3. Horario de trabajo

La disponibilidad para atender a los requerimientos de las prestaciones de transportes varios de material diverso por parte del Servicio Técnico de la Consejería debe de ser las veinticuatro (24) horas del día, incluido sábados y festivos.

El contratista deberá realizar la prestación del servicio del contrato en un plazo **no superior a veinticuatro (24) horas, o en el plazo indicado por el contratista en su oferta** en el lugar que por parte de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria se le indique en cada momento.

En el momento de efectuar las prestaciones del servicio, se deberán recoger en los correspondientes albaranes, en los que deberá especificarse obligatoriamente el tipo de servicio que se presta y lugar en el que se entiende realizado.

El incumplimiento de los plazos de realización de la prestación llevará consigo la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado a esta contratación.

Si por cualquier causa el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria dejara de precisar la prestación de los servicios de transportes, ello no supondrá el derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

#### 4.4. Ejecución de los trabajos

En el Anexo 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detalla un listado orientativo de la prestación de servicios de transportes procedentes del estudio de los consumos de este servicio de cada uno de los Servicios Operativos, agrupados atendiendo a las tipologías indicadas, si bien dicha relación tiene **CARÁCTER ABIERTO**, pudiendo llevarse a cabo la prestación del servicio de cualquier otro tipo de transporte que en un momento dado se precise

Código Seguro De Verificación	W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg==	Fecha	25/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg=</a>	Página	4/12



y que no se hubiere incluido en esta relación, siempre que dicho medio de transporte sea asimilable a los incluidos en la misma. En el mismo sentido y al ser listados de carácter orientativo, los distintos Servicio de la Consejería de Medio Ambiente no tendrán que utilizar todos los medios de transporte indicados.

Dado el carácter abierto de la prestación del servicio de referencia, el contratista que resulte adjudicatario prestará el servicio de transporte que se le requiera ajustándose al siguiente procedimiento:

- A. La solicitud del servicio se realizará por el responsable del centro o instalación enviando comunicación al responsable del contrato, Técnico Responsable del Cabildo, con el pertinente informe de necesidad del transporte. El responsable del contrato solicitará el servicio a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.
- B. Las peticiones se realizarán bajo demanda, sin calendario previo e incluirán:
  - Nombre del responsable del centro o instalación, dirección de recogida, teléfono y email de contacto.
  - Fecha y hora de solicitud.
  - Fecha y hora de recogida.
  - Observaciones del tipo y cantidad estimada de material a transportar y vehículo necesario.
- C. La empresa adjudicataria enviará un albarán antes de prestar el servicio al responsable del contrato que dará su conformidad y lo notificará al responsable del centro o instalación.
- D. Una vez prestado el servicio de conformidad con el responsable del centro o instalación, se llevará registro de los servicios prestados, reflejando en su caso los incidentes o alteraciones en el normal funcionamiento del servicio que se comunicarán al Responsable del Contrato.
- E. La empresa adjudicataria elaborará y presentará dentro de los 15 primeros días del mes un informe técnico acerca de la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación del número de servicios realizados.
- F. Los responsables de los diferentes centros o instalaciones igualmente elaborarán y presentarán dentro de los 15 primeros días del mes un informe técnico acerca de la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación del número de servicios solicitados y realizados con su conformidad.
- G. El responsable del contrato, supervisará ambos informes y prestará su conformidad con la certificación mensual de los servicios de transportes efectuados, posteriormente la empresa adjudicataria presentará la correspondiente factura.

Si ocasionalmente, y por nuevas necesidades, se precisaran prestaciones de servicios de transporte diferentes a los relacionados en el Anexo 1 y que figurasen en el catálogo de la empresa adjudicataria, ésta se comprometerá a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg==	<b>Fecha</b>	25/04/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=</a>	<b>Página</b>	5/12



ejecutarlas en las mismas condiciones establecidas, según la categoría de las indicadas a la que pertenezcan.

**No obstante, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar los servicios no contemplados en el ANEXO 1 de referencia, así como de los trabajos necesarios no previstos, a cualquier otra empresa, siempre que el precio o condiciones sean mejores que las ofertadas por el contratista adjudicatario.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a hacer cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos objeto de este contrato y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene el Servicio de Medio Ambiente, así mismo se atenderá al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La empresa adjudicataria facilitará cualquier tipo de dato o información relativa al presente contrato, que con fines estadísticos y de control considere necesario el Servicio de Medio Ambiente para la buena marcha de la contrata.
- El contratista será responsable de los actos que realicen sus trabajadores, por los que habrán de responder en caso de incumplimiento de los términos del contrato.
- La empresa adjudicataria tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden que se pudiesen producir, incluso a terceros, por no haber aplicado las medidas de seguridad o por omisión de las mismas, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la Legislación aplicable. Se atenderá especialmente a la seguridad de los usuarios.
- La empresa adjudicataria se obliga a retirar todos los residuos resultantes de los trabajos, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y traslado al gestor autorizado.
- La empresa adjudicataria deberá contar con la autorización de gestor de residuos en la Comunidad Autónoma de Canarias para la actividad transporte de residuos no peligrosos, y para los códigos de la Lista Europea de Residuos que corresponda, debiendo realizar todos los trámites asociados a la normativa de gestión y traslado de residuos.

#### **4.5. Especificaciones particulares para la ejecución del Lote II: Servicio de retirada y transporte de animales muertos**

Para la retirada y eliminación de cetáceos y otros animales salvajes marinos de grandes dimensiones (como por ejemplo tortugas, etc) que mueran en su hábitat natural, la empresa adjudicataria deberá contar con la autorización de gestor de residuos en la Comunidad Autónoma de Canarias para la actividad transporte de residuos no peligrosos, y para el código de la Lista Europea de Residuos 200399: Residuos municipales no especificados en otra categoría, debiendo

Código Seguro De Verificación	W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg==	Fecha	25/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg= =	Página	6/12



realizar todos los trámites asociados a la normativa de gestión y traslado de residuos.

## 5.- MEDIOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS

La empresa adjudicataria aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los medios auxiliares que se precisen. El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención. La sustitución de los equipos en caso de avería, se realizará con la mayor brevedad, por otros de similares características y que satisfagan los requisitos que establece el presente Pliego.

Los licitadores presentarán en sus ofertas junto a los servicios de transportes recogidos en el ANEXO 1, una relación de los medios de transportes que adicionalmente puedan realizar, sus medios auxiliares y herramientas principales adscritos a la prestación del servicio.

## 6.- MAQUINARIA

La empresa adjudicataria aportará los vehículos necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas de acuerdo con lo ofertado.

Todo el material, tanto vehículos como maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por el Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente cualquier elemento que no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo en estos casos por otro adecuado.

Los licitadores deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de todas las estipulaciones legales vigentes relativas a la maquinaria adscrita a la ejecución del servicio. Los licitadores deberán acreditar cuantas autorizaciones y homologaciones sean necesarias, con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar cuantos complementos o accesorios se precisen para la adecuada realización del servicio y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

En el ANEXO 1 se encuentra relacionada la maquinaria mínima necesaria que deberá disponer el contratista para la realización de los servicios.

## 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg==	Fecha	25/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg=</a>	Página	7/12



### **7.1. Obligaciones del adjudicatario durante la prestación del servicio**

1. El adjudicatario deberá comunicar al Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como trasladarle aquellas sugerencias que en orden a la mayor racionalización y eficacia de los mismos pueda contribuir a la mejora de las labores que se pretendan realizar, de igual modo, facilitará a la Dirección Técnica cuanta información le sea requerida, a efectos de control, tanto en el aspecto técnico como en el económico.
2. También deberá, en los casos que lo precisen, suministrar los dispositivos de señalización que fueran necesarios en orden a la protección de las personas y los bienes privados o públicos.
3. El contratista es responsable en todo momento del exacto cumplimiento de la totalidad del servicio exigiendo el máximo de profesionalidad al personal de su empresa que realicen los trabajos contratados toda vez que realizan un servicio.
4. El adjudicatario será el responsable de los daños y perjuicios a personas bienes que pueda ocasionar como consecuencia de los trabajos que realice.
5. Se cumplirá lo establecido en la normativa vigente para la gestión y el traslado de residuos.
6. El contratista deberá presentar, como documentación adjunta a las facturas que expida al Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, copia de los oportunos documentos de identificación del traslado de los residuos, los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos en su caso, así como copia de los documentos de aceptación del gestor. Dichos documentos deberán hacer referencia a las cantidades gestionadas, que deberán corresponderse con las cantidades facturadas al Servicio de Medio Ambiente.
7. El adjudicatario no estará obligado a liquidar los costes de la entrega a gestor autorizado, ni de liquidación de la Tasa Pública de los Ecoparques de residuos de Gran Canaria, en su caso, los cuales correrán a cargo del Cabildo. En este sentido el contratista deberá antes de realizar el traslado de los residuos confirmar con el Técnico Responsable el destino de los mismos. En caso de que, el adjudicatario realice el traslado y entrega a un gestor no autorizado previamente por el Cabildo, los costes de gestión correrán a cargo del adjudicatario.

### **7.2. Obligaciones respecto al personal para la empresa contratada**

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg==	<b>Fecha</b>	25/04/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=</a>	<b>Página</b>	8/12



2. La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

### **7.3. Responsable de ejecución del contrato**

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente al Cabildo de Gran Canaria, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y el Cabildo de Gran Canaria, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg==	<b>Fecha</b>	25/04/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=</a>	<b>Página</b>	9/12



e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Si durante la vigencia del contrato hubiera un cambio de responsable, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Cabildo de Gran Canaria y remitir la titulación y curriculum vitae del mismo en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde su nombramiento. No se requiere que esta persona se dedique en exclusiva al servicio contratado.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio de transporte será de cuarenta y ocho (48) meses, iniciándose a partir de la formalización del correspondiente contrato, previsiblemente desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2026, **efectuándose las prestaciones según las necesidades de la Consejería de Medio Ambiente**, en los diferentes puntos que se le indiquen al adjudicatario.

La fecha de inicio del contrato se ajustará si la fecha de formalización del correspondiente contrato es posterior.

## 9. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo disponible para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTES PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**, atendiendo a los consumos históricos realizados en los últimos tres (3) años, se establece una cantidad total de 228.513,48 euros, correspondiendo 213.564 euros a presupuesto neto y un máximo de 14.949,48 euros a IGIC aplicable.

AÑOS	LOTE I: Servicio de transportes varios de material diverso	LOTE II: Servicio de retirada y transporte de animales muertos	TOTAL NETO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO TOTAL
2022	29.126,25 €	10.917,00 €	40.043,25 €	2.803,03 €	42.846,28 €
2023	38.835 €	14.556,00 €	53.391,00 €	3.737,37 €	57.128,37 €
2024	38.835 €	14.556,00 €	53.391,00 €	3.737,37 €	57.128,37 €
2025	38.835 €	14.556,00 €	53.391,00 €	3.737,37 €	57.128,37 €
2026	9.708,75	3.639,00 €	13.347,75 €	934,34 €	14.282,09 €
<b>TOTAL</b>	<b>155.340 €</b>	<b>58.224 €</b>	<b>213.564,00 €</b>	<b>14.949,48 €</b>	<b>228.513,48 €</b>

**Se ha establecido una previsión mensual orientativa, ya que el servicio se prestará según las necesidades de la Consejería de Medio Ambiente, de tal**

Código Seguro De Verificación	W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg==	Fecha	25/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg= =	Página	10/12





forma que, si al finalizar la duración de este contrato resultara un saldo sobrante sobre el presupuesto adjudicado, en ningún caso este Cabildo quedará obligado al abono de dicho importe no ejecutado.

**EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO  
DE MEDIO AMBIENTE,  
(Fecha y firma electrónica)  
Fdo.: Luis F. Arencibia Aguilar**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg==	<b>Fecha</b>	25/04/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXsX09Aj9Y9VGg=</a>	<b>Página</b>	11/12



## ANEXO 1 CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTES VARIOS DE MATERIAL DIVERSO.

En la siguiente tabla, se detallan las unidades de vehículos (UD), el medio de transporte y el **precio máximo unitario sin IGIC (Precio)**.

UD	MEDIO DE TRANSPORTE	PRECIO (€)
Ud. (1) Un traslado	Vehículo (turismo, furgón o camioneta)	150
Ud. (1) Un traslado	Camión cuba de riego mayor o igual de 5000 litros	275
Ud. (1) Un traslado	Camión con plataforma/góndola	350
Ud. (2) Un traslado	Camión multilift	
	Cubeta 5 m3	175
	Cubeta 8 m3	225
	Cubeta 12 m3	275
Hora	Camión grúa hasta 12 tn	40
Hora	Camión grúa 12 - 25 tn	65
Hora	Autogrúa 200 tn brazo hasta 60 m	320
Hora	Autogrúa 120 tn brazo hasta 50 m	260
Hora	Autogrúa 70 tn brazo hasta 40 m	160
Día (3)	Retroexcavadora (neumáticos >105 Kw)	360
Día (3)	Miniretroexcavadora	280
Día (3)	Pala cargadora (neumáticos >96Kw)	315
Día (3)	Pala cargadora con martillo rompedor	350
Día (3)	Plataforma elevadora o brazo articulado sobre camión mayor de 18 metros	190
Ud	Traslado (ida y vuelta) de retro, pala o plataforma	350
m3	Agua	1,75
(1) Incluye recogida, carga y traslado a gestor autorizado. Con conductor.		
(2) Incluye colocación, recogida y traslado a gestor autorizado. Con conductor.		
(3) Traslado y recogida aparte. Con conductor		

Código Seguro De Verificación	W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg==	Fecha	25/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/W6NuZoNQLXSX09Aj9Y9VGg=	Página	12/12

